



El propósito de la presente guía es describir el proceso a seguir para la evaluación de un Especialista para prestar un servicio específico a las Centrales Nucleares de Almaraz-Trillo (en adelante CNAT).

Se define como Especialista o Experto en técnicas especiales a los suministradores de tecnología propia que prestan sus servicios a través de la actuación directa sobre estructuras, sistemas y componentes. Habitualmente estos servicios tienen carácter esporádico.

Para iniciar su evaluación el Especialista deberá enviar a Garantía y Gestión de Calidad Corporativa la siguiente documentación:

1. [Cuestionario de datos de suministradores](#) debidamente cumplimentado
2. Currículum Vitae.
3. Referencias de trabajos similares en los 3 últimos años.

Nota: como consecuencia del análisis del CV por CNAT, se podrán solicitar posteriormente las evidencias documentales que se estimen oportunas.

El Especialista, para poder realizar labores de ejecución o supervisión deberá tener como mínimo la formación y experiencia que se indica en:

- Apartado 6.2.1 “Personal de inspección, pruebas o ensayos” de la norma UNE 73405.
- Apartado 6.2.2.1 “Personal de Supervisión” de la norma UNE 73405.
- Apartado 6.2.2.2 “Personal auditor” de la norma UNE 73405.
- Norma UNE-EN-473. (También será válido lo indicado en la norma americana ANSI/ASNT CP-189).

Garantía y Gestión de Calidad de CNAT analizará la totalidad de la documentación, y si este análisis resulta satisfactorio, una vez resueltos todos los comentarios que pudieran surgir a la misma, emitirá el Informe de Evaluación (IE) del Especialista con estado ACEPTADO por el periodo fijado por CNAT en el propio IE que se enviará al Especialista.

El Especialista quedará incluido en la BDSC de CNAT en estado ACEPTADO, para el alcance, plazo y condiciones indicadas en el IE. Con ello podrá realizar los servicios especificados en el IE clasificados por CNAT como relacionados con la seguridad y/o no relacionados con la seguridad.

Junto con lo indicado anteriormente, si el Especialista pertenece a una determinada empresa, ésta deberá comprobar que es capaz de cumplir con los requisitos establecidos en la Especificación [GE-ESP-015](#) “Requisitos de calidad mínimos para la evaluación inicial de empresas suministradoras de servicios y su incorporación a la bb.dd. de suministradores cualificados de las CC. NN. ALMARAZ-TRILLO”, y

enviará a Garantía de Calidad de CNAT la documentación solicitada en el apartado 5 de dicha especificación.

Documentación de referencia para la evaluación de un Especialista

- Norma UNE 73401 “Garantía de Calidad en Instalaciones Nucleares”.
- Norma UNE 73405 “Formación y cualificación del personal de garantía de la calidad para instalaciones nucleares”.
- Norma UNE-EN-473-93 “Cualificación y certificación de personal que realiza ensayos no destructivos. Principios Generales”
- Guía del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN): GSG-10.08 “Garantía de calidad para la gestión de elementos y servicios para instalaciones nucleares”.
- Guía del CSN: GSG-10.03 “Auditorías de garantía de calidad”.
- Guía del CSN: GSG-10.05 “Garantía de calidad de procesos, pruebas e inspecciones de instalaciones nucleares”.
- Guía del CSN: GSG-10.10 “Cualificación y certificación de personal que realiza ensayos no destructivos”.
- Safety Standard KTA 1401:1996 “General requirements regarding quality assurance”.
- 10CFR50 Apéndice B.
- ASME NQA-1.
- IAEA Safety Series N°50-C/SG-Q “Quality assurance for safety in nuclear power plants and other installations”.
- Norma UNE-EN ISO 9001 “Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos”.